



PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este

“ Año de la Interacción y participación de los Municipales en las Ejecutorias del ASDE”

Resolución No.03-15.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que los ayuntamientos pueden ejercer, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, las competencias, atribuciones y los servicios que les son inherentes, promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida.

Considerando: Que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, después de haber realizado un estudio ponderado del expediente formulado por el Alcalde, Lic. Juan De Los Santos, de fecha 21 de mayo de 2014, que consiste en la solicitud de aprobación del proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional a suscribirse entre el Ministerio de la Juventud y el Ayuntamiento Santo Domingo Este.

Considerando: Que el Ministerio de la Juventud, (MJ), tiene como misión promover el desarrollo integral y bienestar social entre los jóvenes dominicanos.

Considerando: Que el Ministerio de la Juventud implementa sus diferentes políticas y programas entre los jóvenes en coordinación con instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil en todo el territorio nacional.

Considerando: Que entre las políticas y programas que aplica el Ministerio de la Juventud se encuentran la Premiación del Mérito Estudiantil, asignación de becas y Premiación Anual a los Jóvenes destacados.

Considerando: Que el Ayuntamiento Santo Domingo Este, tiene objetivos similares a los contemplados por el Ministerio de la Juventud, a los fines de estimular el desarrollo integral de los jóvenes residentes en el Municipio.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Considerando: Que la finalidad de la inversión municipal, especialmente la que se refiere a la educación, la salud y el deporte, están focalizados en los jóvenes que residen en el Municipio.

Considerando: Que el fortalecimiento de las instituciones públicas requiere del establecimiento de alianzas estratégicas para facilitar la ejecución de sus políticas y programas para beneficiar a los actores sociales más necesitados.

Considerando: Que los Artículos 52 y 60 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, cuyos artículos, de forma y manera combinada, otorgan potestad al Concejo Municipal y a los Ayuntamientos el poder para firmar proyectos de convenios de colaboración interinstitucionales de esta naturaleza que beneficien a los munícipes de Santo Domingo Este.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.163/01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La solicitud hecha por la Alcaldía, de fecha 21 de mayo de 2014.

Visto: El apoderamiento por parte de la Presidencia del Concejo Municipal, de fecha 06 de marzo de 2015.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

R E S U E L V E:

Primero: Autorizar, como al efecto **Autoriza,** a la Administración Municipal, representada por el Alcalde **Lic. Juan De Los Santos,** a firmar el Convenio Colaboración Interinstitucional a suscribirse entre Ministerio de la Juventud y el Ayuntamiento Santo Domingo Este, (ASDE).

Segundo: Remitir, como en efecto **remite,** la presente Resolución a la Administración del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H,** del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez,** del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).

LIC.EDITA SANDOVAL CARELA
Presidenta del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este

LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este.